

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Noviembre de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.736

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

Partido judicial de Nava del Rey

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 90 del citado Reglamento, vengo a ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, tendrá lugar en Nava del Rey el día 17 del actual mes de Noviembre, señalándose como horas de oficina de nueve a trece y de quince a diez y siete.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que dispone el artículo

75 del Reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado a facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la comprobación y contrastación en la cabeza de partido se verificará sucesivamente en los pueblos del mismo,

a cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste o el Ayudante que lleve su delegación se presentará a los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de comprobación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 804 del Código penal y en las correcciones administrativas a que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobación y contrastación así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 de Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste o Ayudantes, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservación, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobación, personal que les acompañe en las visitas a domicilio y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés a todos los dependientes de mi autoridad hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

Núm. 4.704

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Segunda quincena del mes de Septiembre de 1930

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIO | ANIMALES | | | | | |
|-----------------------------------|--------------------|-----------------------------------|-------------|---------------------------|----------------------------------|---------|------------------------|-----------------|
| | | | Especie | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Perineumonía contagiosa | Capital | Valladolid | Bovina . . | 20 | » | » | 2 | 18 |
| Tuberculosis | Idem | Idem | Idem . . . | » | 2 | » | 2 | » |
| Viruela | Villalón | Barcial de la Loma | Ovina . . . | » | 135 | » | 3 | 132 |
| Mal rojo | Capital | Valladolid | Porcina . . | 4 | » | » | 4 | » |
| Idem | Olmedo | Aldemayor de San Martín | Idem . . . | » | 1 | » | 1 | » |
| Idem | Idem | La Pedraja de Portillo | Idem . . . | » | 1 | » | 1 | » |

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas.*

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1930

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Octubre.

| Folios | CUENTAS | DE COMPROBACIÓN | | DE SALDOS | | |
|--------|--|--|------------------|---------------------|-----------------------|-----------|
| | | DEBE Pesetas | HABER Pesetas | DEUDORES Pesetas | ACREEDORES Pesetas | |
| 1 | Propiedades y derechos. | 6.479.237'10 | » | 6.479.237'10 | » | |
| 2 | Valores independientes del presupuesto. | » | 6.479.237'10 | » | 6.479.237'10 | |
| 9 | Banco Castellano por libretas. | 11.448'65 | » | 11.448'65 | » | |
| 10 | Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano. | » | 11.448'65 | » | 11.448'65 | |
| 74 | Depositario. | 7.716.283'06 | 3.513.777'97 | 4.202.505'09 | » | |
| 11 | Presupuesto de 1930. | 6.034.062'87 | 10.388.291'28 | » | 4.354.228'41 | |
| 12 | Capítulo 1.º—Rentas. | 145.642'58 | 34.273'72 | 111.368'86 | » | |
| | » 2.º—Bienes provinciales. | » | » | » | » | |
| 13 | » 3.º—Subvenciones y donativos. | 430.303 | 342.051'98 | 88.251'02 | » | |
| | » 4.º—Legados y mandas. | » | » | » | » | |
| 63 | » 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones. | 29.500 | 12.470'64 | 17.029'36 | » | |
| | » 6.º—Contribuciones especiales. | » | » | » | » | |
| 75 | » 7.º—Derechos y tasas. | 957.650 | 711.202'87 | 246.447'13 | » | |
| | » 8.º—Arbitrios provinciales. | » | » | » | » | |
| 16 | » 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado. | 996.922'05 | 380.910'64 | 616.011'41 | » | |
| 70 | » 10.— Cesiones de recursos municipales. | 1.238.613 | 745.241'33 | 493.371'67 | » | |
| 18 | » 11.—Recargos provinciales. | 298.054 | 198.702'64 | 99.351'36 | » | |
| 19 | » 12.—Traspaso de obras y servicios públicos. | 250.000 | 109.052'65 | 140.947'35 | » | |
| | » 13.—Crédito provincial. | » | » | » | » | |
| | » 14.—Recursos especiales. | » | » | » | » | |
| 20 | » 15.—Multas. | 250 | 260'19 | » | 10'19 | |
| | » 16.—Mancomunidades interprovinciales. | » | » | » | » | |
| 21 | » 17.—Reintegros. | 90.169'60 | 69.827'57 | 20.342'03 | » | |
| 61 | » 18.—Fianzas y depósitos. | 255.000 | 239.254'69 | 15.745'31 | » | |
| 68 | » 19.—Resultas.—Ingresos. | 5.696.187'05 | 4.873.034'14 | 823.152'91 | » | |
| 64 | Capítulo 1.º—Obligaciones generales. | 113.775'15 | 174.737'71 | » | 60.962'56 | |
| 25 | » 2.º—Representación provincial. | 17.165'20 | 26.500 | » | 9.334'80 | |
| | » 3.º—Vigilancia y seguridad. | » | » | » | » | |
| | » 4.º—Bienes provinciales. | » | » | » | » | |
| 72 | » 5.º—Gastos de recaudación. | 29.232'97 | 209.584'55 | » | 180.351'58 | |
| 73 | » 6.º—Personal y material. | 510.270'30 | 684.699'62 | » | 174.429'32 | |
| 28 | » 7.º—Salubridad e higiene. | 29.750 | 35.000 | » | 5.250 | |
| 67 | » 8.º—Beneficencia. | 1.082.191'98 | 1.643.105'50 | » | 560.913'52 | |
| 30 | » 9.º—Asistencia social. | 296'42 | 3.500 | » | 3.203'58 | |
| 71 | » 10.—Instrucción pública. | 73.161'05 | 125.074 | » | 51.912'95 | |
| 69 | » 11.—Obras públicas y edificios provinciales. | 745.136'94 | 1.771.806'58 | » | 1.026'669'64 | |
| | » 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. | » | » | » | » | |
| | » 13.—Montes y pesca. | » | » | » | » | |
| 33 | » 14.—Agricultura y ganadería. | 1.000 | 11.071'61 | » | 10.071'61 | |
| 34 | » 15.—Crédito provincial. | 152.275 | 190.650 | » | 38.375 | |
| | » 16.—Mancomunidades interprovinciales. | » | » | » | » | |
| 56 | » 17.—Devoluciones. | 454.206'06 | 546.500 | » | 92.293'94 | |
| 36 | » 18.—Imprevistos. | 3.424'65 | 16.375 | » | 12.950'35 | |
| 60 | » 19.—Resultas. | 301.892'25 | 595.458'30 | » | 293.566'05 | |
| 3 | Banco de España. | 224.426'86 | 223.926'86 | 500 | » | |
| 4 | Depositario cuenta corriente Banco de España. | 223.926'86 | 224.426'86 | » | 500 | |
| 5 | Banco Castellano. | 1.241.667'44 | 516.667'44 | 725.000 | » | |
| 6 | Depositario cuenta corriente Banco Castellano. | 516.667'44 | 1.241.667'44 | » | 725.000 | |
| 37 | Presupuesto extraordinario. | 249.336'73 | 250.684'97 | » | 1.348'24 | |
| 43 | PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS Deuda año 1915 Deuda año 1928 | Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios. | 75.250 | 37.625 | 37.625 | » |
| 44 | | » 3.º—Otros ingresos. | 1.500 | 761'69 | 738'31 | » |
| 45 | | Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses. | 41.112'50 | 66.156'25 | » | 25.043'75 |
| 46 | | » 3.º—Amortizaciones. | 13.500 | 49.969'59 | » | 36.469'59 |
| 47 | | » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo. | 1.348'90 | 2.833'01 | » | 1.484'11 |
| 38 | | Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios. | 112.400 | 112.400 | » | » |
| 39 | | » 3.º—Otros ingresos. | 1.500 | 1.511'28 | » | 11'28 |
| 40 | | Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses. | 60.487'50 | 60.437'50 | 50 | » |
| 41 | | » 3.º—Amortizaciones. | 66.000 | 67.750 | » | 1.750 |
| 42 | | » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo. | » | 2.190'38 | » | 2.190'38 |
| 49 | | Depositario cuenta de efectivo. | 212.332'94 | 182.448'90 | 29.884'04 | » |
| 7 | | Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito. | 38.633'63 | 8.749'59 | 29.884'04 | » |
| 8 | Depositario existencia en Banco por empréstito. | 8.749'59 | 38.633'63 | » | 29.884'04 | |
| | SUMAS. | 37.231.941'32 | 37.231.941'32 | 14.188.890'64 | 14.188.890'64 | |

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 37.231.941'32

Valladolid, 31 de Octubre de 1930.—El Interventor, *José María Izquierdo*.—V.º B.º: El Presidente, *Belloso*.—Comisión provincial.—Sesión del día 7 de Noviembre de 1930.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*Belloso*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.733

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Transcurrido el plazo señalado para dar principio a los ejercicios de oposición a ingreso en el cuerpo de aspirantes de la Guardia municipal, esta Alcaldía ha acordado señalar el día 22 del actual, a las cinco y media de la tarde, para dar comienzo a aquéllos, y que el reconocimiento a que tienen que ser sometidos los aspirantes se verifique en los días 19, 20 y 21 del corriente, a las horas de doce a catorce, que se practicará por dos señores Médicos de la Beneficencia municipal, en el Salón de quintas de la Casa Consistorial.

Al propio tiempo se advierte a los solicitantes que tienen incompleta la documentación, que en el tablón de anuncios de la misma Casa Consistorial, está expuesta la relación de los que se hallan en estas condiciones y documentos que les faltan, pudiendo presentarles hasta la hora de las doce del día 21 del actual.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 4.732

Alcazarén

En los días, horas y tasaciones que al final se indican tendrán lugar en esta Casa Consistorial las terceras subastas para el aprovechamiento del fruto piñonero de los montes de estos propios «Arriba» y «Abajo», corta de 1.001 pinos en el de «Abajo» y sobrante de pastos de las dehesas «Arriba» y «Abajo».

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de las personas interesadas, debiendo ajustarse las licitaciones al modelo inserto en los mismos.

Subasta del fruto piñonero, a las diez horas del día 20 de los corrientes, bajo el tipo de 500 pesetas.

Subasta de corta de 1.001 pinos, a las once horas del mismo día, bajo el tipo de 11.500 pesetas.

Subasta del sobrante de pastos, a las doce horas, del mismo día.

Alcazarén, 6 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Vicente Ruiz.

562

Núm. 4.721

Almaraz de la Mota

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Almaraz de la Mota, 8 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, José Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Pobladura de Sotiedra.
Villardefrades.

Núm. 4.744

Barcial de la Loma

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Barcial de la Loma, 10 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Juan Porrero.

Núm. 4.745

Barcial de la Loma

Ha sido formada la lista de los Concejales que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores según la Ley de 8 de Febrero de 1877, y en cumplimiento y a los

efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de oír reclamaciones.

Barcial de la Loma, 10 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Juan Porrero.

Núm. 4.713

Cabezón

Durante los días 24 y 25 del mes actual, desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente año en la Casa Consistorial, por el recaudador municipal.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Cabezón, 8 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Apolinar Velasco.

Núm. 4.711

Cubillas de Santa Marta

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 17 y 18 del mes actual, por el recaudador municipal don Isidoro García, o sus auxiliares.

Cubillas de Santa Marta, 7 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Núm. 4.740

Llano de Olmedo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del estatuto municipal vigente.

Llano de Olmedo, 10 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Teódulo Pérez.

Núm. 4.718

Melgar de abajo

La cobranza del cuarto trimestre del año actual del repartimiento general de utilidades de este término, y también el cuarto trimestre por atrasos, tendrá lugar en los días 21 y 22 del co-

rriente en la Casa Consistorial, por el recaudador municipal don Donato Merino.

También pueden pagarse los atrasos dichos días y sin recargo.

Lo que se hace público para los contribuyentes interesados.

Melgar de abajo, 8 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Vicente Serinaldo.

Núm. 4.741

Olmedo

El día 22 del actual, y horas que al final se expresan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia, o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las once, del aprovechamiento de pastos de los montes «Mohago» y «Corazón», en el tipo de 250 pesetas.

A las doce, del aprovechamiento de piñas del monte «Cañamón», en el tipo de 1.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan en esta Secretaría.

Olmedo, 11 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Mariano Velasco.

563

Núm. 4.738

Pozuelo de la Orden

Confecionadas las listas cobratorias de la contribución rústica de este término para el próximo ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes en las mismas comprendidos formular cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Pozuelo de la Orden, 10 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Vicente G. Delgado.

Núm. 4.730

Rueda

La recaudación de cuotas correspondientes al cuarto trimestre del año actual y arbitrios sobre inquilinato y concierto de bebidas de este Municipio se encuentra abierta por el plazo reglamentario en esta Casa Consistorial, durante las horas de oficina de los días laborables.

Rueda, 8 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, José Llano.

Núm. 4.743

Torrecilla de la Abadesa

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de

mi presidencia, en sesión del día 6 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Eustaquio Hidalgo Casado.
» Felipe González Lazán.
D.^a Carmen Prada Piorno.
D. Esteban Díez Laguna.

Parte personal

D. Ignacio Moreno Jambrina.
» Tolino González Higuera.
» Miguel González Crespo.
» Cesáreo Juárez Laguna.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de la reclamación que sobre el particular puedan formularse, siendo ésta durante el plazo de siete días hábiles.

Torrecilla de la Abadesa, 10 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Estoquio Hidalgo.

Núm. 4.710

Trigueros del Valle

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades correspondientes al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 28 y 29 del corriente mes, por el recaudador don Isidoro García, o sus auxiliares.

Trigueros del Valle, 7 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

Núm. 4.709

La Unión de Campos

Los días 20 y 21 del mes actual, tendrá efecto la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este término, y atrasos, cobrándose al propio tiempo el impuesto de pastos del ganado mayor, durante las horas reglamentarias en el local habilitado de la Casa Consistorial, por el recaudador municipal don Isidoro García, o sus auxiliares.

La Unión de Campos, 5 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Sevillano.

Núm. 4.739

Valdestillas

No habiéndose formulado reclamación alguna a pesar de haberse cumplido con lo dispuesto

en el artículo 26 del reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales, se anuncian al público las subastas relativas a los arbitrios municipales de «Derechos de degüello en el Matadero», «Venta de bebidas espirituosas y alcohólicas» y «Puestos públicos, industrias en ambulancia, rodaje por vías municipales y correduría» para el año próximo de 1931, se anuncian las subastas que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, por pliegos cerrados y con sujeción al modelo que figura en dicho pliego de condiciones, el día nueve de Diciembre próximo a las horas de las once, de las doce y de la trece, respectivamente, sirviendo de tipo para los remates, las siguientes cantidades:

Para el «Arbitrio del Matadero», 300 pesetas.

Para el de «Venta de bebidas», 1.500 pesetas.

Para el de «Puestos públicos», etcétera, 600 pesetas.

Los licitadores depositarán previamente en la Caja de fondos del Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta de los respectivos arbitrios.

Valdestillas, 10 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Laureano Román.

564

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.734

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en sumario que se instruye por muerte de una mujer desconocida, como de unos cuarenta y ocho años de edad, morena, pelo canoso, en mediano estado de nutrición, alta, y que vestía bata oscura, la cual falleció en el Hospital provincial de esta ciudad el día 31 de Octubre último, se llama por medio de la presente a los parientes más próximos de la interfecta, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 4.658

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza penden, en grado de apelación, autos de juicio verbal de faltas procedentes del Juzgado municipal del mismo distrito, contra Claudio Salvadores Fernández y Octaviano Hernández Osorio, que residieron en el Hotel Imperial, de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, y contra otros, sobre estafa, desobediencia y daños, habiéndose señalado para que en este Juzgado tenga lugar el acto de la vista pública del recurso de apelación interpuesto en el expresado juicio, el día veintiocho de los corrientes, a las doce de su mañana, a cuyo efecto han de ser citadas las partes.

Y para que sirva de citación a los expresados Claudio Salvadores Fernández y Octaviano Hernández Osorio y surta sus efectos legales, se expide el presente a fin de que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, en virtud de ignorarse el actual paradero de aquéllos.

Dado en Valladolid, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta.—Vicente Marín.—El Secretario, Faustino Mato.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.736

El señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Diciembre próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 25 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj de la Zona de Reclutamiento de esta plaza, ante la Junta expresada, en las oficinas de dicha Zona.

Artículos que son objeto de concurso

Aceite vegetal de primera, 250 kilos.

Arroz, 30 kilos.

Azúcar, 200 kilos.
Bacalao, 35 kilos.
Café, 50 kilos.
Carbón de cok, picado, 160 quintales métricos.
Carbón mineral hulla, 50 quintales métricos.
Carbón vegetal, enciná, 35 quintales métricos.
Carne de ternera, 30 kilos.
Carne limpia, de vaca, 500 kilos.
Fruta seca, 100 kilos.
Gallinas (número), 350.
Garbanzos, 100 kilos.
Hígado de vaca, 10 kilos.
Hígado de ternera, 5 kilos.
Hueso de vaca, 100 kilos.
Huevos de gallina (número), 5.500.
Jabón común pinta azul, 150 kilos.
Jamón magro, 75 kilos.
Judías blancas, 50 kilos.
Judías pintas, 50 kilos.
Leche de vaca, 3.000 litros.
Lentejas, 50 kilos.
Leña picada, para cocinas, 35 quintales métricos.
Mantequilla de vaca, 5 kilos.
Manteca de cerdo, 40 kilos.
Merluza, 150 kilos.
Pasta para sopa, 20 kilos.
Patatas riñón, coloradas, 700 kilos.
Pollos (número), 40.
Riñones de ternera, 2 kilos.
Sesos de ternera, 5 kilos.
Tocino, 60 kilos.
Vino blanco, 1.000 litros.
Vino tinto del país, 200 litros.

MUY IMPORTANTE

Los artículos han de reunir las condiciones exigidas en el Reglamento del plan de alimentación, que se encuentran a disposición de los abastecedores en la Oficina de la Administración del Establecimiento, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1930.—El Coronel Presidente, de su orden: El Comandante Médico Secretario, *Rafael Llorente*.

NOTA.—El adjudicatario que a juicio de la Junta deba depositar en Caja el cinco por ciento del importe de su oferta, como garantía del cumplimiento fiel de su compromiso, así lo hará al serle comunicada la adjudicación, devolviéndosele dicha fianza al expirar el plazo mensual a que se contraiga la proposición presentada y aceptada.

565

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial